



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia proferida en primera instancia. Sírvase Proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTES: LUZ MARINA BOLAÑOS.
BRAYAN DAVID PLAZA BOLAÑOS.
LESLIE KATHERINE MUÑOZ BOLAÑOS.
LUIS JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ.
MARIA ESTHER BOLAÑOS DE ÑAÑEZ.
FRANCO ÑAÑEZ ÑAÑEZ.
JAVIER ÑAÑEZ BOLAÑOS.
FLOR MIREYA ÑAÑEZ BOLAÑOS.
NANCI ÑAÑEZ BOLAÑOS.
MERY ÑAÑEZ BOLAÑOS.
MARTA ÑAÑEZ BOLAÑOS.

DEMANDADOS: RENE GONZÁLEZ MUÑOZ.
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.

RADICACIÓN: 760013103012-2019-00205-00.

Revisado el presente asunto, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia No. 237 de fecha 19 de septiembre de 2022, la cual se notificó en los estados electrónicos el día 20 de septiembre del mismo año.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **DEVOLUTIVO** propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra de la sentencia No. 237 de fecha 19 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Remítase por secretaría a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el presente expediente digitalizado mediante mensaje de datos,



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

a fin de que sea resuelto el recurso de alzada, sin que sea necesaria la expedición de piezas procesales (Art. 11 ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7069282d2ea2e99ebf4d7fcd0f6438876c5dcd8d0f4fa06531d738bcbcb267fb**

Documento generado en 30/09/2022 12:13:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**